

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE ITV SANTA CRUZ DE TENERIFE Y
EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE**

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de abril. de 2017.

REUNIDOS

De una parte,

ATIMASE TENERIFE SL con domicilio en C/ Subida el Mayorazgo, n20, Pol. Ind. El Mayorazgo, CP:38110 Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F. número B-76581057 representada por D./D^a Jonathan [REDACTED] en calidad de Director Técnico, y con DNI. núm. [REDACTED], denominada en adelante **ITV SANTA CRUZ DE TENERIFE**.

De otra,

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en C/. Dr. Zerolo, 4 - 38006 Santa Cruz de Tenerife, con C.I.F. número Q-3870002 G, representada por D. Antonio Miguel Rodríguez Hernández., en calidad de DECANO, y con D.N.I. número [REDACTED], denominada en adelante COITI TF

Los comparecientes manifiestan que las sociedades en cuya representación actúan subsisten y que sus facultades de representación no les han sido posteriormente revocadas ni limitadas en forma que les pudiera afectar para la suscripción del presente acuerdo.

Y, a los anteriores y posteriores efectos,

EXPONEN

- I. Que ITV SANTA CRUZ DE TENERIFE es una entidad dedicada al sector de ITV
- II. Que COITI TF es una entidad legalmente autorizada, sin ánimo de lucro.
- III. Que ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria, acuerdan suscribir el presente acuerdo, que regulan de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio. El presente acuerdo tiene por objeto regular el compromiso por parte de **ITV SANTA CRUZ DE TENERIFE** para la aplicación a los colegiados de COITI TF de las siguientes condiciones favorables:

- i) Aplicar un 10% de descuento en las Inspecciones Periódicas a sus vehículos.

ii)

Para beneficiarse de las antedichas condiciones favorables, los miembros del COITI TF deberán acreditar su condición de tal ante el Departamento correspondiente de ITV SANTA CRUZ DE TENERIFE mediante el carnet de colegiado.

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN.

Con la finalidad de que la oferta de condiciones favorables para los miembros del colectivo tenga la mayor difusión posible, el COITI TF se compromete a contribuir a la difusión e información del contenido del convenio mediante la inclusión en los soportes publicitarios propios de la oferta de ITV SANTA CRUZ DE TENERIFE (página web, circulares, Intranet, folletos informativos, revistas, etc.).

TERCERA.- Duración y vigencia del acuerdo. Este contrato entrará en vigor obligando y vinculando a las partes, en el mismo día de su firma.

El presente contrato permanecerá en vigor durante un (1) año natural desde el día de su firma. Llegado el día de su vencimiento el acuerdo se renovará tácitamente por periodos anuales, salvo declaración expresa en contrario de cualquiera de las partes, con un plazo de antelación mínimo de un (1) mes.

Cualquiera de las partes puede resolver anticipadamente el presente acuerdo previa notificación fehaciente a la otra con un plazo de antelación mínimo de un (1) mes a la fecha de efectividad de la resolución.

CUARTA.- Consecuencias de la resolución del acuerdo. En los supuestos de terminación del presente acuerdo por cualquier causa, se estará a lo siguiente:

- a) COITI TF se compromete a no ofrecer a sus colegiados las condiciones favorables acordadas en la estipulación primera del presente documento.
- b) COITI TF se compromete a informar a sus colegiados de la finalización del acuerdo.
- c) Cualquier otra actuación no expresamente mencionada que fuera necesaria para la correcta y ordenada extinción de las relaciones contractuales entre las partes.

QUINTA.- Propiedad intelectual y marcas. COITI TF podrá utilizar el nombre, marcas de todo tipo, logotipos y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **ITV SANTA CRUZ DE TENERIFE** con el fin de informar a sus colegiados de la prestación de estos servicios, en sus medios de divulgación internos.

COITI TF no los utilizará para otros fines distintos a los acordados para la ejecución del presente contrato, salvo autorización expresa con carácter previo y por escrito.

La cesión del uso de los derechos a los que se refiere el párrafo anterior se entenderá otorgada de forma no exclusiva y no transferible, sin que, en ningún caso, pueda ser cedida la utilización de los mismos a terceros por cualquiera de las partes.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS. Las Partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente Convenio. Para ello ambas partes consienten que los datos personales del presente Convenio puedan incorporarse a ficheros de titularidad de cada una de ellas con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo. El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrá llevar a cabo en los términos legales mediante comunicación a la respectiva entidad a su domicilio social.

SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Al objeto de llevar a cabo el seguimiento del presente Convenio, así como para dirimir cualquier controversia que de la interpretación o aplicación del mismo pudiera plantearse, se creará una Comisión Mixta formada por cuatro miembros, dos representantes de ITV SANTA CRUZ DE TENERIFE y dos representantes designados por el COITI TF.

En caso de discrepancia de la Comisión, para la resolución de cuantas controversias puedan derivar del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que conste a los efectos previstos, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado, y con promesa de cumplir cuanto en él se contiene bien y fielmente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente acuerdo, por duplicado en Santa Cruz de Tenerife, a 17_ de Abril de 2017.



itv Santa Cruz
de Tenerife

Fdo.: D./D^a Jonathan Luis Bello
Director Técnico
ITV SANTA CRUZ DE TENERIFE



Fdo.: D. Antonio Miguel Rodríguez Hernández
Decano
COITI TF